

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

20664 *ORDEN de 4 de septiembre de 1980 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 875/77, interpuesto por don Antonio Nicolás de San Nicolás.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo 875/77, promovido por don Antonio Nicolás de San Nicolás, contra acuerdos de la Junta Rectora de la Mutualidad de Auxiliares de la Administración de Justicia de 10 de junio de 1976 y contra el acuerdo de la Dirección General de Justicia de 20 de abril de 1977, habiendo sido parte en autos la Corporación demandada representada por el Abogado del Estado, se ha dictado sentencia por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 9 de junio último, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Antonio Nicolás de San Nicolás contra acuerdos de la Junta Rectora de la Mutualidad de Auxiliares de la Administración de Justicia de diez de junio de mil novecientos setenta y seis y contra el acuerdo de la Dirección de Justicia de veinte de abril de mil novecientos setenta y siete, que desestimaron la petición de reingreso del recurrente en dicha Mutualidad, por no ser competente esta Jurisdicción para su conocimiento al venir ésta atribuida a la legislación laboral; sin hacer expresa declaración en materia de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Joaquín Alonso-Martínez, Martín J. Rodríguez (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

20665 *ORDEN de 4 de septiembre de 1980 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 208/79, interpuesto por doña María Josefa Llinas Arnalot.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo 208/79, seguido entre partes, como demandante doña María Josefa Llinas Arnalot, representada y defendida por el Letrado don Eduardo Llorens Ribe, y de la otra, y como Administración Pública demandada, el Ministerio de Justicia, cuya representación y defensa conjuntas han corrido a cargo del ilustrísimo señor Abogado del Estado, interpuesto por la actora en solicitud de que se le reconociera su derecho al disfrute de la pensión de viudedad causada por el fallecimiento de su esposo, Médico Forense, don Luis Rodríguez Marín, se ha dictado sentencia por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, con fecha 19 del pasado mes de junio, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Josefa Llinas Arnalot contra la denegación por silencio del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Justicia, contra la denegación del recurso de reposición que se interpuso contra la denegación de pensión de viudedad por la Junta de Gobierno de la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia, de diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho, y en su consecuencia a doña María Josefa Llinas Arnalot, a que le sea concedida la pensión de viudedad por la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia, dejando sin efecto las resoluciones que la denegaron sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

20666 *ORDEN de 5 de septiembre de 1980 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Valhermoso de Cárdenas a favor de don Alfonso Martel y de Fonseca.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Valhermoso de Cárdenas a favor de don Alfonso Martel y de Fonseca, por fallecimiento de don Ricardo Martel y de Cárdenas.

Lo que comunico a V. E. Madrid, 5 de septiembre de 1980.

CAVERO LATAILLADE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

20667 *ORDEN de 5 de septiembre de 1980 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho y en trámite de ejecución de sentencia, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Piedrabuena, a favor de doña María Dolores Ramos Robiou.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922, Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien ordenar:

Primero.—Se revoque la Orden de 17 de enero de 1974, por la que se mandó expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Piedrabuena a favor de don Fermín de Urmeneta, con cancelación de la misma.

Segundo.—En trámite de ejecución de sentencia, y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, se expida Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Piedrabuena a favor de doña María Dolores Ramos Robiou, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos complementarios.

Lo que comunico a V. E. Madrid, 5 de septiembre de 1980.

CAVERO LATAILLADE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA

20668 *CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de junio de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso de apelación número 35.203/79, interpuesto por «Estación de Servicio Planamar, S. L.».*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de fecha 2 de agosto de 1980, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 17486, primera columna, en el fallo, línea octava, donde dice: «y declarar conforme a Derecho ...», debe decir: «y declaró conforme a Derecho ...».

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20669

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1980, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa, referente al expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «CC-6213, de Vitoria a Ondárroa, por Vergara, punto kilométrico 71,6 (lado Vergara) al 75,5 (lado Placencia). Tramo: Vergara-Placencia. Ensanche y mejora del firme».

Por estar incluido el proyecto «CC-6213, de Vitoria a Ondárroa, por Vergara, punto kilométrico 71,6 (lado Vergara) al 75,5 (lado Placencia). Tramo: Vergara-Placencia. Ensanche y mejora del firme» en el programa de inversiones del vigen-

te artículo 42, apartado b), del Decreto de 16 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en consecuencia esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados, que figuran en la relación adjunta para que el día 24 de octubre de 1980 comparezcan en el Ayuntamiento de Vergara o Placencia de las Armas, a la hora que se indica en la misma relación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno, en caso necesario, a solicitud de los interesados.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

Los interesados, una vez publicada la relación, y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular alegaciones ante esta Jefatura, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 11 de septiembre de 1980.—El Ingeniero-Jefe.—12.870-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Propietario	Clasificación	Superficie. m. ²	Hora
<i>Término municipal de Vergara</i>				
1	D. Pedro Aguirreceaga Zumeta	Huerta	1.654	10,00
2	D. Dionisio Arruti	Huerta	2.263	10,00
3	D. Ignacio Urdangarin	Prado	2.250	10,00
4	D. Pedro Alberdi Villar	Prado	3.645	10,30
5	D. Jesús Azpiri Arrieta	Monte	962	10,30
6	D. ^a María Teresa y Blanca Unceta	Prado	322	11,00
7	D. Pedro Alberdi Villar	Prado	639	10,30
8	D. Manuel Igartua Olazagasti	Prado	229	11,00
9	D. Agustín Ibabe	Prado	255	11,00
10	D. ^a María Teresa y Blanca Unceta	Prado	1.233	11,00
11	Herederos de Isidro Larrañaga	Prado	1.182	11,30
12	D. Benigno Arruti Macazaga	Prado	153	11,30
13	D. Ramón Franco Otegui	Prado	3.350	11,30
14	D. Pedro Alberdi Villar	Monte	120	10,30
15	D. Ramón Franco Otegui	Monte	2.720	11,30
16	D. ^a Rufina Arando Tellería	Prado	1.165	12,00
17-18	D. ^a Rufina Arando Tellería	Monte	2.635	12,00
<i>Término municipal de Placencia de las Armas</i>				
19	D. Julián Zanguitu Leturiondo	Prado	180	13,00
20	D. Julián Zanguitu Leturiondo	Monte	432	13,00
21	Empresa Zabala Unzurrunzaga	Monte	612	13,00

20670

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1980, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de la obra «Ensanche y mejora del firme de la carretera N-630, de Gijón a Sevilla, p. k. 75,368 al 112,270. Tramo: N-VI (Paradores de Castrogonzalo), y C. N. 525 (cruce de Montamarta)».

Habiendo sido aprobado el mencionado proyecto y siéndole de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que los días 27 de octubre, en

el término municipal de Castro-Pepe; 28 y 29 de octubre, en el término municipal de Barcial del Barco; 30 y 31 de octubre y 3 de noviembre, en el término municipal de Villaveza del Agua; 4 y 5 de noviembre, en el término municipal de Santovenia del Esla; día 6 de noviembre, en el término municipal de Villafila; días 7, 10 y 11 de noviembre; en el término municipal de Granja de Moruela; día 12, en el término municipal de Manganeses de la Lampreana; día 13, en el término municipal de Riego del Camino; día 14, en el término municipal de Fontanillas de Castro; días 17 y 18 de noviembre, en el término municipal de San Cebrián de Castro, a partir de las diez treinta horas, se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, pudiendo en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Zamora, 12 de septiembre de 1980.—El Ingeniero Jefe, Luis Atanze Oter.—V.º B.º: El Delegado provincial, José Luis González Vallvé.—12.876-E.